

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-10466 *Decreto 185/2023, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 116/2022, de 9 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas del programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios y del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regula seis programas de ayudas que se encuadran en dos de las inversiones del componente 2, la inversión C02.I01 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales" y la inversión C02.I02 "Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes". Dentro de esta última inversión se contempla el programa 6 relativo a la ayuda a la construcción a la construcción de viviendas sociales en edificios energéticamente eficientes previsto en los artículos 59 a 70 del Capítulo VII.

El citado Real Decreto justifica la concesión directa de las ayudas del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al precisar, por un lado, que su impulso corresponda a una administración pública o un ente u organismo perteneciente al sector público institucional y, por otro, de la celebración del acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento suscrito por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la comunidad autónoma de que se trate, con la participación, en su caso, del ayuntamiento correspondiente.

En consecuencia, para cumplir con lo establecido en el Real Decreto y, con ello, con el Plan de Recuperación, Transformación y Residencia de España, se aprueba, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Decreto 116/2022, de 9 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas del Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios y del Programa de ayuda a la construcción de vivienda en alquiler social en edificación energéticamente eficientes del plan de recuperación, transformación y residencia, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 16 de diciembre de 2022.

En su artículo 5.2 señala que las actuaciones previstas en el Decreto estarán financiadas hasta un máximo de 11.355.088 euros, cuyo importe asignado a las ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes (Programa 6) es de 6.480.000 euros.

En cuanto al contenido del citado programa previsto en los artículos 23 al 35 cabe destacar el artículo 29.1, el cual establece que las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la entrada en vigor del decreto hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sin embargo, dada las dificultades urbanísticas acaecidas con la entrada en vigor de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, en cuanto a la formalización de la cesión del suelo por parte de los Ayuntamientos y a la concesión de las licencias urbanísticas, así como la demora habida en la tramitación de esta línea de actuaciones, la obligación impuesta de contar con una documentación técnica que desarrolle los proyectos concretos con un grado de detalle a nivel básico, se determina la necesidad de modificar el plazo de finalización de la presentación de las solicitudes.

Por tanto, teniendo en cuenta que el artículo 69 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 236

vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé que las obras correspondientes a actuaciones financiadas con cargo al programa a las ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes deben estar finalizadas el 30 de junio de 2026, se propone la modificación del artículo 29.1 del Decreto 116/2022, de 9 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas del Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios y del Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes de recuperación, transformación y residencia, ampliando el plazo de presentación de las ayudas hasta el 31 de diciembre de 2024.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 1 de diciembre de 2023,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación del Decreto 116/2022, de 9 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas del Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios y del Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes de recuperación, transformación y residencia.

Uno. Se modifica el artículo 29 del Decreto 116/2022, queda redactado de la siguiente manera:

"1. Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la entrada en vigor del presente decreto hasta el 31 de diciembre de 2024".

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de diciembre de 2023.

La presidenta del Consejo de Gobierno,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

Roberto Media Sainz.

2023/10466

CVE-2023-10466